14/04/2010

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Abogado: responsabilidad civil por pérdida de oportunidades.

La relación contractual existente entre abogado y cliente se desenvuelve normalmente en el marco de un contrato de gestión que la Jurisprudencia construye, de modo no totalmente satisfactorio, con elementos tomados del arrendamiento de servicios y del mandato. El cumplimiento de las obligaciones nacidas de un contrato debe ajustarse a la diligencia media razonablemente exigible según su naturaleza y circunstancias. En la relación del abogado con su cliente, si el primero de ellos incumple las obligaciones contratadas, o las que son consecuencia necesaria de su actividad profesional, estamos en presencia de una responsabilidad contractual. El deber de defensa judicial debe ceñirse al respeto de la lex artis (reglas del oficio), esto es, de las reglas técnicas de la abogacía comúnmente admitidas y adoptadas a las particulares circunstancias del caso.. Se han perfilado a titulo de ejemplo, algunos aspectos que debe comprender el ejercicio de esa prestación: informar de la gravedad de la s

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF